

INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas transcurrió en silencio. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 17 de Noviembre de 2020.


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

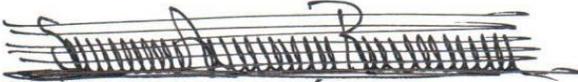
EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.2.018-00048-00.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

Como quiera que no se presentaron objeciones dentro del término de traslado a la anterior liquidación de **COSTAS**, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez